



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 087

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

"SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DEL GADPE"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes*



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 24 de septiembre de 2025, del "**SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DEL GADPE**", con firmas de responsabilidad de los técnicos.

Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

Luego del análisis de los procesos no ejecutados aún en el PAC de la Dirección, hemos considerado realizar una reforma PAC por la eliminación del presente proceso en base a varios determinantes.

- **SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DEL GADPE:**
Este proceso se elimina del PAC debido a que, su contrato está vigente hasta abril 2026.

La reforma PAC requerida es para eliminar los procesos establecidos en el PAC de la Dirección Administrativa los cuales no serán ejecutados por recorte presupuestario, entre otros

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso de contratación.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N°.1572-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 25 de septiembre del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán- Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (E)/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Sindico, "... autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el portal de compras públicas y la elaboración de la resolución. de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1459-GADPE-HAP-GAD-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 087** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Proceso:

5. CUADRO DE REFORMA A MODIFICAR									
Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
53.07.02	873400035	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE	1.00	Unidad	55,000.0000	55,000.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 087**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 087** correspondiente al proceso "**SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DEL GADPE**", la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esmeraldas, 01 de octubre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	